

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, noviembre 28 de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, diciembre siete (07) de dos mil veintidós (2022)

Niéguese la petición de realizar la diligencia de secuestro, toda vez que este juzgado cuenta con una carga laboral bastante alta, pues en la actualidad adelantamos aproximadamente 1200 procesos civiles, además de las acciones de tutela, procesos de comisaria de Familia, procesos penales en garantías y de conocimiento, incidentes de desacato y pruebas anticipadas.

Requírase a la Inspección de Policía para que en aras de evitar vulnerar los derechos del acreedor realice la diligencia en un plazo más prudencial.

Recuérdese que el derecho a la administración de justicia es fundamental, y si bien la comisión no es para el desarrollo de alguna actividad jurisdiccional, lo cierto es que si implica la efectivización del cumplimiento del fallo emitido por este juzgado, y la inspección no ha dado ninguna razón de peso para negarse a llevar a cabo la comisión en un plazo prudencial, por lo que su dilación es injustificada.

No debe olvidarse que conforme a la primera parte del inciso 3 del artículo 38 del Código General del Proceso, la finalidad de estas comisiones es materializar el principio de la colaboración armónica entre las ramas del poder público.

Líbrese comunicación.

NOTIFÍQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4027e775d34a2e0d0d9c7b09176765537dfc253f813e3a5f5fa2985109b0dd64**

Documento generado en 07/12/2022 08:34:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>